

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Alberto Angel Jaramila	Casado	Colombiana	Cali, Colombia
2	M ^a Eugenia Drozco Lourdo	Casada	Colombiana	Cali, Colombia
3	Tatiana Angel Drozco	Soltera	Colombiana	Cali, Colombia
4	Esteban Angel Drozco	Soltero	Colombiana	Cali, Colombia
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2014 09 16
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

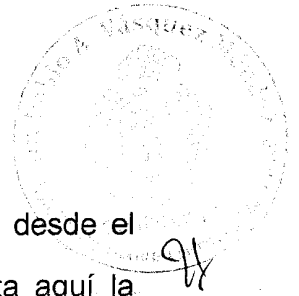


comparece como Apoderado de la sociedad extranjera colombiana denominada BIOTEFAR S.A.S., según se desprende de la copia del poder adjunto, a quien de conocer doy fe y prevenido de las penas del perjurio, libre y voluntariamente, declara bajo juramento: *"Que de conformidad con el artículo tres del REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, declaro que la lista completa de accionistas de la compañía extranjera colombiana BIOTEFAR S.A.S. (antes denominada BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA S.A.S.), que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana BIOTEFAR ECUADOR S.A., es la siguiente:*

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio	Porcentaje en el capital
1	Alberto ÁNGEL JARAMILLO	Casado	Colombiana	Cali, Colombia	55%
2	María Eugenia OROZCO LOURIDO	Casada	Colombiana	Cali, Colombia	25%
3	Tatiana ÁNGEL OROZCO	Soltera	Colombiana	Cali, Colombia	10%
4	Esteban ÁNGEL OROZCO	Soltero	Colombiana	Cali, Colombia	10%



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Esta lista de accionistas no se ha modificado y permanece vigente desde el primero de enero de dos mil doce hasta la presente fecha".- Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue la presente escritura pública al compareciente, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

C.C. 170826444-3



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3343V2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALVADOR GERARDO VINICIO

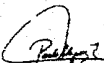
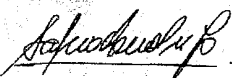
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA ADRIANA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-08

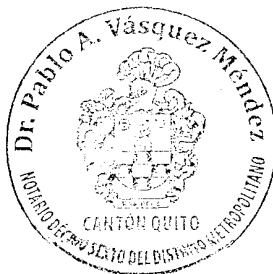
000023040



DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDH/AND



 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE NOMINACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014		
010	010 - 0005	1708264443
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
- SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO		
PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIPIJAPA	3
CANTÓN	PARROCIA	ZONA
<i>[Firma]</i>		
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA		

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Day té que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 20111111 folios útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

PODER DE REPRESENTACIÓN

OTORGADO POR: BIOTEFAR S.A.S., compañía existente al amparo de las leyes de Colombia, con domicilio fiscal en Cali - Colombia.

A FAVOR DE: Dr. RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, ciudadano ecuatoriano con CC 1708264443.

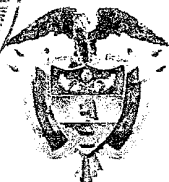
ALBERTO ÁNGEL JARAMILLO, representante legal de la compañía BIOTEFAR S.A.S., antes denominada BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA S.A.S., identificada con NIT 805.029.319-0, sociedad existente al amparo de las leyes de Colombia y con domicilio fiscal en la ciudad de Cali, Colombia, en calidad de MANDANTE, confiere el presente PODER DE REPRESENTACIÓN, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con CC 1708264443, en calidad de MANDATARIO, para que a nombre y representación de la compañía BIOTEFAR S.A.S. pueda realizar y suscribir dentro del Ecuador los siguientes actos y contratos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios donde la compañía BIOTEFAR S.A.S. se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante; C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de la mandante, sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de la mandante; E) EL Mandatario podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por la Mandante; F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero; G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales; H) En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Por BIOTEFAR S.A.S.

NIT 805029319-0

ALBERTO ÁNGEL JARAMILLO, Representante Legal
PAS. Col. CC 16607773

este debe ser legalizado ante un notario público y posteriormente Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores o Secretaría de Estado del país de otorgamiento; o en su defecto solamente otorgado ante un Cónsul General del Ecuador en el país de otorgamiento.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MUÑOZ DIAZ DIANA LISBETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA ENCARGADA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/19/2014 13:38:06 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OJT133819311
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BIOTEFAR S.A.S. // RODRIGO SALVADOR
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003440540

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/19/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant re-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla **DELEGACION**



N° 2014-17-01-16-D - 12436

RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 de 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



[Handwritten signature]
Dña. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se otorga...

...gó ante mí y en fe de ello confiero en cuatro (04) fojas útiles, esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **DECLARACION
JURADA**, otorgada por el señor **RODRIGO GERARDO SALVADOR
GRANDA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

